



**VISTOS:**

Memorando N° D66-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de enero de 2023; Oficio N° 0003-2023-ANA-ST-CRHC CHANCAY-LAMBAYEQUE, de fecha 06 de enero de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, los **artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la Nación, es así que se crea la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, con la finalidad de regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares;

Que, de conformidad con el **artículo 24 de la Ley 29338 - Ley de Recursos Hídricos**, "*los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante Decreto Supremo con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos(...)*";

Que, según el artículo 26 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001- 2010-AG, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca será conformado entre otros por un representante de cada Gobierno Regional, quien será designado por un periodo de dos (02) años y debe estar premunido de facultades suficientes para asumir compromisos en relación a los acuerdos que tome el consejo, en cuyas sesiones tendrá derecho a voz y voto;

Que, el numeral 7.3 del Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Lambayeque, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 489-2013-ANA, establece que, "la designación de los integrantes será por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la instalación del Consejo"

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2011-MINAGRI, se creó el Consejo de Recursos Hídrico de Cuenca Chancay Lambayeque, espacio institucional de diálogo, donde los actores relacionados a la gestión del agua analizan la problemática de la cuenca, participan en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en el ámbito del consejo, en este caso Lambayeque y Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 0003-2023-ANA-ST-CRHC CHANCAY-LAMBAYEQUE, de fecha 06 de enero de 2023 la Secretaria Técnica Del Consejo De Recursos Hidricos De La Cuenca Chancay – Lambayeque, solicitó al Gobernador



Regional de Cajamarca la designación del representante para participar en proceso de Renovación del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chancay Lambayeque CRHC CHL;

En atención a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, y a efectos de viabilizar su funcionalidad y fines se debe designar a un representante de este Gobierno Regional quien gozará de todas las facultades para asumir los compromisos y poder decidir en todos los acuerdos que tome el Consejo; por lo que mediante Memorando N° D66-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de enero de 2023 el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo designando al Mg. SERGIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como representante del Gobierno Regional ante el Consejo de Recursos Hídrico de la Cuenca Chancay Lambayeque;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Mg. **SERGIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ** – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay - Lambayeque, por el período de dos (02) años, correspondiente a los años 2023 y 2024; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** facultades al Mg. **SERGIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ** – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para asumir compromisos con relación a todos los acuerdos que tome el Consejo de Recursos Hídricos de las cuencas de Chancay - Lambayeque, de conformidad con el D.S. N° 008-2011-AG.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, a la Presidencia del Consejo de Recursos Hídricos de las cuencas Chancay — Lambayeque y a los interesados para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL